

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------|-------------|
| Trimestre | 30 pesetas. |
| Semestre | 60 — |
| Anual | 120 — |

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.047

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

ESPECTACULOS TAURINOS.—Circular

El Jefe del Sindicato Provincial del Espectáculo, en comunicado de 18 del actual, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«A fin de velar por el cumplimiento de la Reglamentación Nacional del Trabajo del Espectáculo Taurino, y en consecuencia por los intereses de los profesionales de dicha fiesta, se hace necesario mantener por este Sindicato un exacto control de los espectáculos taurinos que se celebren en la provincia, sin cuya fiscalización no sería posible mantener la disciplina profesional y económica de esta rama del espectáculo. Siendo imprescindible para llevar a cabo esta labor el apoyo de las Autoridades, me dirijo a V. E. por si tiene a bien ordenar que, al igual que viene haciéndose en esta capital, no sea autorizado en los pueblos de la provincia ningún espectáculo taurino a cuya petición de autorización no se acompañe el correspondiente programa con el visto bueno de este Sindicato, por ser ésta la manera más eficaz de poner en ejecución la aludida reglamentación».

Y de conformidad con lo interesado, he acordado que en lo sucesivo todas las peticiones de permiso que se eleven a este Gobierno Civil para celebrar espectácu-

los taurinos en los pueblos de la provincia vayan acompañadas del correspondiente programa con el visto bueno del expresado Sindicato, sin cuyo requisito no serán cursadas.

Zaragoza, 27 de abril de 1944.

El Gobernador civil interino.

L. Labarta

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial acordó celebrar sus sesiones ordinarias del mes de mayo los días 8, 15, 22 y 29, a las veinte horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de mayo de 1944.—El Presidente, Laureano Labarta.

SECCION CUARTA

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 99)

- 2.176. Pedro Lasheras, 150,32 pesetas.
- 2.177. Pedro Lasheras y Herederos, 83,38.
- 2.178. Rudesindo Lasheras, 34,40.
- 2.179. Santiago Lasheras, 187,55.

- 2.180. Saturnino Lasheras, 32,67 pesetas.
 2.181. Teodoro Lasheras, 89,04.
 2.182. Vicente Lasheras, 174,27.
 2.185. Manuel Lasheras, 33,99.
 2.188. José Lasheras Jiménez, 4,96.
 2.192. Angel Lasheras Larcis, 8,66.
 2.193. Juan Lasheras Magallón, 46,09.
 2.194. Pedro Lasheras Magallón, 9,87.
 2.195. Alberto Lasheras Morales, 14,48.
 2.196. Conrado Lasheras Pueyo, 19,19.
 2.199. José Lasheras Pueyo, 4,50.
 2.200. Julián Lasheras, 60,21.
 2.201. Nicolás Lasheras, 187,68.
 2.202. Teodoro Lasheras, 97,12.
 2.204. Rudesindo Lasheras Rlesano, 20,96.
 2.205. Teodoro Lasheras, 121,54.
 2.207. Saturnino Lasheras, 21,25.
 2.208. Jesús Lasheras S. Sebastián, 16,92.
 2.210. Santiago Lasheras, 32,06.
 2.211. Vicente Lasheras Usón, 4,85.
 2.212. Paula Santa Engracia, 108,57.
 2.214. Herederos Benito Latorre, 16,83.
 2.215. Eugenio Latorre, 26,95.
 2.216. Eugenio Latorre y Regino Redondo, 89,61.
 2.218. Félix Latorre, 23,11.
 2.219. Juan Latorre, 22,27.
 2.220. Lucas Latorre, 75,21.
 2.221. Herederos de Lucas Latorre, 95,13.
 2.223. Marcelino Latorre, 38,06.
 2.224. María Latorre, 43,50.
 2.225. Mariano Latorre, 655,60.
 2.226. Raimundo Latorre, 13,67.
 2.227. Viuda de Raimundo Latorre, 20,65.
 2.228. Roque Latorre, 20,09.
 2.229. Simón Latorre, 82,01.
 2.230. Mariano Latorre, 109,26.
 2.231. Máximo Latorre, 100,94.
 2.234. Manuel Latorre, 81,45.
 2.235. Agustín Latorre Bonell, 122,97.
 2.237. Domingo Latorre Martínez, 91,04.
 2.238. Raimundo Latorre Martínez, 86,47.
 2.240. Pedro Latorre, 52,11.
 2.241. Manuel Latorre Royo, 201,44.
 2.248. José Latorre Viñés, 117,07.
 2.249. Manuel Latorre Viñés, 6,19.
 2.257. Bernardino Larraz, 22,52.
 2.262. Carmen Led, 44,93.
 2.264. Florentino Led, 62,86.
 2.265. Viuda de Lorenzo Led, 341,17.
 2.266. Luciano Led, 57,08.
 2.268. Herederos de Santiago Led, 427,66.
 2.280. Pedro Led Morales, 51,43.
 2.283. Tomás Led Motilva, 58,07.
 2.285. Antonio Ledesma, 2,17.
 2.287. Blas Ledesma, 118,93.
 2.290. Hermanos Ledesma, 88,35.
 2.291. José Ledesma, 32,50.
 2.292. José Ledesma (Colorete), 16,69.
 2.293. Juan Ledesma, 34,53.
 2.294. Juan Ledesma y otros, 28,54.
 2.295. Juan Ledesma y Calixto Torres, 66,60.
 2.297. Miguel Ledesma, 3,46.
 2.298. Pedro Ledesma, 18,62.
 2.299. Blas Ledesma García, 16,67.
 2.300. Baltasar Ledesma García, 7,36 pesetas.
 2.301. Cosme Ledesma García, 7,58.
 2.302. Juan Ledesma García, 2,60.
 2.303. Felipe Ledesma Gómara, 10,39.
 2.306. Baltasar Ledesma Martínez, 4,41.
 2.307. Felipe Ledesma Martínez, 25,33.
 2.308. Herederos de Ledesma Martínez, 7,97.
 2.309. Rufino Ledesma, 104,74.
 2.310. María Ledesma Molina, 43,92.
 2.313. José Ledesma Sancho, 84,43.
 2.315. Blas Ledesma Vela, 45,62.
 2.316. Herederos de José Ledesma Vella, 18,03.
 2.317. José Ledesma Vella, 12,49.
 2.318. Marcelino Lechago, 52,67.
 2.319. Vicente Legorburo, 22,40.
 2.329. Santiago y José Senao, 265,30.
 2.330. Laureano Lesmes, 19,03.
 2.331. Lesmes Led, 38,01.
 2.332. Motilva Ledesma Led, 5,03.
 2.333. Dionisio Lezcano Lapuente, 28,37.
 2.334. Dionisio Lezcano Martínez, 17,74.
 2.337. Ramón Lizarbe, 108,24.
 2.338. Clara López, 8,58.
 2.340. Jesusa López y hermanos, 209,05.
 2.345. Fermín Lorente, 5,41.
 2.346. Melchor Lorente, 67,06.
 2.347. Modesto Lorente, 49,42.
 2.349. Sixto Lorente, 19,03.
 2.532. Prudencio Lostao Remón, 6,85.
 2.354. Bernardino Lozano, 12,38.
 2.355. Elías Lozano, 18,76.
 2.357. Urbano Lorente y Hros., 35,86.
 2.358. Manuel Lozano Vidoy, 162,92.
 2.359. Manuel Lorente García, 28,15.
 2.361. Fernando Lozano Hilos, 97,98.
 2.364. Antonio Lozano Ramos, 5,94.
 2.366. María Lozano (Hros.), 95,64.
 2.367. Angel Lozano Sabino, 57,48.
 2.370. Juan Luis Pardo, 42,12.
 2.372. Mariano Linde, 43,12.
 2.374. Felipe Marín, 4,06.
 2.376. Antonio Magallón, 240,74.
 2.377. Bernardino Magallón (Hros.), 39,62.
 2.379. Cirilo Magallón, 24,50.
 2.380. Claudio Magallón, 138,59.
 2.381. Emilio Magallón, 37,84.
 2.382. Eugenio Magallón, 29,82.
 2.383. Félix Magallón, 23,89.
 2.384. Francisco Magallón, 90,79.
 2.385. Hros. de Francisco Magallón, 54,68.
 2.386. Ignacio Magallón, 157,36.
 2.387. Mariano Magallón, 9,51.
 2.390. Justo Magallón, 46,69.
 2.391. Lamberto Magallón, 31,26.
 2.392. Leonardo Magallón (1.º), 7,92.
 2.394. María Magallón, 11,13.
 2.395. Mariano Magallón, 191,97.
 2.396. Mauricio Magallón, 25,05.
 2.397. Nicolás Magallón, 57,67.
 2.399. Viuda de Pablo Magallón, 203,66.
 2.400. Pascual Magallón, 74,43.
 2.401. Rafael Magallón, 3,58.
 2.402. Ramón Magallón, 42,76.
 2.403. Sinfaroso Magallón, 14,28.

- 2.404. Teodoro Magallón, 342,57 pesetas.
 2.407. Casildo Magallón Angós, 9,87.
 2.410. Martín Magallón, 11,44.
 2.411. Higinio Magallón, 207,38.
 2.412. Ramón Magallón Calvo, 20,40.
 2.415. Juan Cruz Magallón, 30,70.
 2.424. Baltasara Magallón, 1,34.
 2.425. Antonio Magallón Ochoa, 119,57.
 2.429. Tomás Magallón Ramos, 55,86.
 2.430. Florentino Magallón Sebastián, 54,36.
 2.433. Agustín Magaña, 4,84.
 2.435. Romualdo Magallón Cornago, 9,87.
 2.437. Julián Magdalena Bordetas, 14,73.
 2.436. Atanasio Mainar (Hros.), 74,99.
 2.439. Félix Mainar (Hros.), 19,03.
 2.440. Juan Mainar, 9,91.
 2.442. Pedro Mainar, 47,99.
 2.442. Pedro Mainar (Hros.), 17,46.
 2.444. Juan Mainar Calvo, 217,74.
 2.445. Juan Mainar y otros, 222,03.
 2.447. Victorino Mainar Zueco, 23'34.
 2.448. José Mainar, 8,60.
 2.449. Juan Mainar, 7,51.
 2.450. Marcelino Mañar, 99'15.
 2.451. Miguel Molino, 66'17.
 2.453. Antonio Mañero, 42'81.
 2.457. Félix Mañero, 40'08.
 2.458. Hermanos Florentino Mañero, 59'12.
 2.459. José Mañero, 23'79.
 2.461. Julio Mañero y otro, 266'09.
 2.464. Víctor Mañero, 151'91.
 2.465. Teodoro Mañero Coscolín, 9'91.
 2.466. Félix Mañero Latorre, 5,55.
 2.470. Pascuala Martínez Martínez, 3'63.
 2.475. Florentino Mañero Sánchez, 108'05.
 2.479. Justo Mañero Sánchez, 9'18.
 2.481. Cecilio Mañero Zueco, 55'01.
 2.485. Bernabé Marín, 499'63.
 2.486. Victoriano Mañero Zueco, 51'93.
 2.487. Felisa Marco, 12,05.
 2.488. Francisco Marco, 230,47.
 2.489. Manuel Marco, 216,61.
 2.490. Manuela Marco, 78,32.
 2.491. Pablo Marco, 96,38.
 2.492. Manuel Marco Albericio, 84,44.
 2.494. Gregorio Marco Diago, 6,93.
 2.496. Mariano Marco Diago, 46,04.
 2.497. Felipe Marco Doz, 16,08.
 2.501. Ignacio Marco Ramos, 67,86.
 2.502. Manuel Marco Resano, 81,92.
 2.503. Roberto Marco Resano, 14,73.
 2.506. Manuel Marco Tarazona, 200,09.
 2.509. Félix Marqués, 42'81.
 2.511. Gertrudis Marqués, 11,14.
 2.512. Juan Marqués, 11,14.
 2.514. Miguel Marqués, 16'23.
 2.515. Viuda de Pascual Marqués, 202'49.
 2.518. Vicente Marqués y otros, 159'66.
 2.522. José Marqués Mur, 21'20.
 2.524. Serapio Marqués, 16'59.
 2.526. Viuda de Vicente Marqués, 36'90.
 2.528. Evarista Marqués Ruiz, 4,96.
 2.529. Andrés Marqués Tejero, 5,66.
 2.530. Pascual Marqués Tejero, 4,16.
 2.531. Andrés Marqués, 28,54 pesetas.
 2.532. Manuel Marqueta, 71'69.
 2.534. Ana Marqueta García, 95'42.
 2.538. José Marquina Martínez, 16'20.
 2.539. Manuel Marquina, 30'34.
 2.540. Fulgencio Marquina Vela, 9'91.
 2.547. Juan Pablo Marín Cunchillos, 162'75.
 2.544. Santos Moreno, 134,08.
 2.545. Alejandro Martínez, 38'48.
 2.546. Martín Martín, 33'57.
 2.547. Mariano Martín Magallón, 4'85.
 2.549. Agustín Martínez, 6'06.
 2.550. Alejo Martínez, 57,08.
 2.554. Angel Martínez, 3'81.
 2.555. Anselmo Martínez, 224'94.
 2.556. Antonio Martínez, 71'55.
 2.557. Martín Molina Redrado, 11,31.
 2.558. Canuto Martínez, 66'60.
 2.559. Viuda de Cirilo Martínez, 3'11.
 2.560. Emeterio Martínez, 106'40.
 2.566. Julián Martínez, 10'53.
 2.567. Juliana Martínez, 53'87.
 2.569. Justo Martínez, 408'37.
 2.570. Justo y Félix Martínez, 60,56.
 2.573. Lucas Martínez, 58'57.
 2.574. Manuel Martínez, 5'20.
 2.575. Marcelino Martínez, 140'75.
 2.576. Mariano Martínez, 592'02.
 2.579. Pedro Martínez, 3'46.
 2.580. Rafael Martínez, 147'72.
 2.581. Romualdo Martínez, 18'27.
 2.585. Tomás Martínez, 19'03.
 2.587. Vicente Martínez, 53,37.
 2.588. Víctor Martínez, 167'98.
 2.589. Zacarías Martínez, 9'15.
 2.592. Gregorio Martínez, 25'34.
 2.594. Andrés Martínez, 5'54.
 2.595. Ignacio Martínez, 26'18.
 2.599. Julián Martínez, 144,97.
 2.600. Teodoro Martínez Aznar, 9'53.
 2.601. Paulino Martínez y otro, 21'70.
 2.602. Paulino Martínez, 18,80.
 2.603. Manuel Martínez, 20'05.
 2.605. Mariano Martínez, 81,29.
 2.606. Attilano Martínez Callonge, 10,05.
 2.608. Cirilo Martínez Casamián, 2.
 2.609. Santiago Martínez Cornago, 4,86.
 2.610. Ignacio Martínez Casamián, 3'63.
 2.612. Antonio Martínez, 232'18.
 2.613. Eustaquio Martínez, 70,18.
 2.615. Blas Martínez Chueca, 222'26.
 2.618. Pascual Martínez, 118'24.
 2.620. Paula Martínez Eugenia, 11'69.
 2.621. María Martínez Fernández, 67,87.
 2.622. Victorio Martínez Fernández, 7,24.
 2.623. Eusebio Martínez, 25,95.
 2.624. José Martínez García, 11'08.
 2.626. Manuela Martínez García, 108'04.
 2.629. Alejo Martínez Hernández, 60,47.
 2.636. Casimiro Martínez, 33,81.
 2.637. Antonio Martínez Lapuente, 1,73.
 2.639. Gregorio Martínez Lasheras, 88,01.
 2.641. Luis Martínez López, 1,66.
 2.642. Agapito Martínez Lozano, 4,76.

- 2.643. Antonio Martínez Lozano, 3,90 p^{tes}etas.
 2.644. Cecilio Martínez Lozano, 1,45.
 2.645. Enrique Martínez Lozano, 2,37.
 2.646. Santiago Martínez Lozano, 7,58.
 2.647. Juliana Martínez Magallón, 15,37.
 2.649. Emilio Martínez Mañero, 10,90.
 2.650. Ignacio Martínez Miranda, 54,19.
 2.657. Evaristo Martínez, 61,07.
 2.658. Jerónimo Martínez, 13,51.
 2.661. Vicente Martínez Morales, 261,78.
 2.662. Luis Martínez Moreno, 132,55.
 2.667. Josefa Martínez Navarro, 252,83.
 2.671. Antonio Martínez Pérez, 31,66.
 2.674. Félix Martínez Picazo, 47,83.
 2.675. Felisa Martínez Pueyo, 19,36.
 2.679. Petra Martínez Ramos, 121,22.
 2.677. Emilio Martínez Ramos, 12,01.
 2.682. Ramón Martínez Royo, 576,29.
 2.684. Pascual Martínez Sada, 1,67.
 2.693. Gerardo Martínez Latorre, 10,39.
 2.697. Pedro Marticorena, 62,60.
 2.699. José Mata, 312,48.
 2.700. José Mata de Gracia, 13,42.
 2.701. Juan Mata de Gracia, 14,73.
 2.702. Juan Cruz Mateo Pastor, 19,63.
 2.703. Marcos Matud, 49,99.
 2.704. Mariano Matud, 305,33.
 2.707. Juan Matud Lahuerta, 78,57.
 2.709. Florentino Matud Motilva, 65,04.
 2.711. Carmelo Matud Rada, 31,48.
 2.716. Félix Matute, 9,51.
 2.717. Francisco Matute, 140,25.
 2.719. Viuda de Justo Matute, 103,80.
 2.720. Hijos de León Matute, 129,06.
 2.721. Mariano Matute, 61,49.
 2.725. Pedro Matute, 13,86.
 2.726. Roque Matute, 38,06.
 2.727. Santiago Matute, 24,51.
 2.728. Santiago Matute, 142,70.
 2.732. Santiago Matute y H., 14,27.
 2.735. Luciano Matute Lázaro, 3.
 2.737. Pedro Matute Mainar, 4,76.
 2.739. Raimundo Matute Motilva, 219,54.
 2.740. Marcelo Matute Navarro, 22,62.
 2.743. Vicente Matute Redrado, 3.
 2.744. Rafael Matute y otros, 1.887,01.
 2.746. Carmelo Matute Tarazona, 11,69.
 2.748. Viuda de Cesáreo Mayor, 164,63.
 2.751. Escolástico Molino Val, 7,43.
 2.753. Fermín Mainar Hilos, 14,73.
 2.754. Leoncio Mensat Hilos, 1,56.
 2.755. Mariano Mensat Zuco, 1,33.
 2.756. Mariano Mensat, 27,40.
 2.757. Simón Mensat, 192,01.
 2.759. Ignacio Mensat, 14,73.
 2.760. Raimundo Mesa y Hro., 28,24.
 2.761. Angel Mesa Angós, 4,65.
 2.765. Raimundo Mesa Sánchez, 17,15.
 2.766. Inocencio Mesa Tomás, 3,63.
 2.770. Fermín Miguel, 33,66.
 2.772. Hipólito Miguel Calavia, 116,29.
 2.773. María Miguel Calavia, 9,51.
 2.775. Viuda de Félix Milagros, 40,87.
 2.776. Gregorio Milagros, 19,22.
 2.777. Lamberto Milagros, 520,62 pesetas.
 2.778. Lamberto Milagros y otros, 174,24.
 2.780. Pedro Milagros, 12,13.
 2.781. Policarpo Milagros, 7,43.
 2.782. Román Milagros Foncillas, 7,28.
 2.784. Policarpo Milagros Mesa, 18,67.
 2.789. Alejandro Miranda, 15,31.
 2.790. Ciriaco Miranda Ruiz, 72,09.
 2.791. Constantino Miranda, 12,50.
 2.792. Esteban Miranda, 17,72.
 2.793. Félix Miranda Ruiz, 59,68.
 2.794. Juan Miranda, 15,86.
 2.795. Manuel Miranda, 5,22.
 2.796. Pedro Miranda, 50,19.
 2.797. Prudencio Miranda, 65,99.
 2.798. Serafín Miranda, 8,49.
 2.799. Teodora Miranda, 127,94.
 2.800. Victoriano Miranda, 164,27.
 2.802. Melchor Miranda, 5,85.
 2.806. Inés Miranda M., 80,71.
 2.809. Luis Modrego y otros, 32,40.
 2.810. Tomás Modrego, 19,41.
 2.811. Esteban Modrego Velilla, 47,15.
 2.813. Epifanio Modrego Domínguez, 18,96.
 2.815. Julián Modrego, 20,79.
 2.817. Julián Modrego, 60,70.
 2.818. Emilio Modrego Cascán, 14,86.
 2.819. María Molino Peralta, 12,30.
 2.823. Abilio Molina, 128,37.
 2.825. Constancio Molina, 4,95.
 2.828. Ginés Molina, 315,04.
 2.829. Ginés Molina y Gregorio Sánchez, 27,88.
 2.830. Hilario Molina, 26,53.
 2.831. Ignacia Molina, 9,51.
 2.832. Manuel Molina y P. Martínez, 52,45.
 2.834. Miguel Molina, 6,98.
 2.835. Abilio Molina Casás, 89,87.
 2.836. Viuda de Esteban Molina, 27,28.
 2.837. Ginés Molina, 26,64.
 2.838. José Molina, 6,93.
 2.839. Manuel Molina Casás, 132,03.
 2.840. María Molina Casás, 1,94.
 2.842. José y Ginés Molina Casás, 104,17.
 2.850. Hros. de Benito Molina Pérez, 79,11.
 2.858. Justo Molina Vela, 180,31.
 2.859. Francisco Mollinero, 233,55.
 2.861. Casiano Moncayo, 29,13.
 2.863. Hros. de Gregorio Moncayo, 82,78.
 2.864. José Moncayo, 95,06.
 2.866. Lorenzo Moncayo, 44,28.
 2.867. Lorenzo Moncayo y otros, 19,03.
 2.868. Mariano Moncayo, 115,69.
 2.870. Pablo Moncayo, 16,47.
 2.871. Domingo Moncayo Alberite, 90,46.
 2.872. Mariana Moncayo Alberite, 5,89.
 2.873. Valeriano Moncayo Alberite, 30,48.
 2.880. Juana Mongán, 103,84.
 2.881. Victoriano Montañana, 9,91.
 2.882. Felipe Montes, 13,64.
 2.884. Juan Montes, 252,19.
 2.886. Hros. de Legorburu Montes, 60,25.

(Continuará).

SECCION QUINTA

Núm. 2.042

Comandancia Militar de Marina de Tarragona

Relación de inscritos marítimos del Trozo de Tarragona, alistados para el reemplazo de 1945 de Marina como nacidos en el año 1925, en los pueblos de la provincia de Zaragoza que se expresan, y levantada a tenor de lo dispuesto en el art. 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, a los efectos de causar baja en el alistamiento del Ejército.

Zaragoza:

Angel Pérez Casorrán.
Ricardo Longinez Vicente.
Antonio Ranz Romanillos (1924).
Tomás L. Simó Gracia.
José Gascon Espallargas (1924).

Tarazona:

Luis Domínguez Lamana (1924).
Antonio Moreno Torres.

Calatayud:

Pedro García Rubio (1924).

Luceni:

Armando Orós Ara (1924).

Tarragona, 22 de abril de 1944.—El Jefe del Detall,
Manuel Bengoa.

Núm. 2.041

Departamento Marítimo de Cartagena

(Ayudantía de Marina de Mataró)

Relación nominal y filiada de un inscrito de este Trozo comprendido en el actual alistamiento para el próximo reemplazo de 1945 que cumple los 19 años de edad en el actual, y que debe de ser omitido del alistamiento para el Ejército, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada de 14 de diciembre de 1933, natural de la provincia de Zaragoza:

Número 12.—Justo G. Abós Gil, hijo de Fernando y de Bárbara, nacido en Gelsa de Ebro el día 25 de junio de 1925.

Mataró, 2 de abril de 1944.—El Comandante del Trozo, Domingo Tomás Royo.

Núm. 2.002.

Dirección General de Caminos

Sección de Construcciones y Explotación, Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas de día 20 de mayo próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino local de Sos a Ruesta a Baillo (trozo

3.º, terminación de obras), cuyo presupuesto asciende a 1.044.804'75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 20.672'10 pesetas.

Tanto en la fianza provisional como en la definitiva, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 27 de mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 17 de abril de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

* * *

Núm. 2.001.

Hasta las trece horas de día 20 de mayo próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino de enlace de las carreteras de Zaragoza (tramo 1.º, sección 1.ª, trozo 1.º), cuyo presupuesto asciende a 1.794.912'38 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintiséis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 31.923'70 pesetas.

Tanto en la fianza provisional como en la definitiva, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 27 de mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 17 de abril de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Núm. 2.043

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Nota-anuncio

D. Joaquín Jaime Melendo, como Presidente interino de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Calderera, solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas del que vienen utilizando los regantes que han de constituir la mencionada Comunidad (hoy en formación), de aguas del río Piedra, derivadas por su margen derecha en término municipal de Monterde (Zaragoza), con destino a riego de diez hectáreas de terreno, fundando su derecho en prescripción acreditada por expediente de información posesoria.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.^o)

Zaragoza, 27 de abril de 1944.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Núm. 2.023

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Caspe la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construc-

ción de variante del kilómetro 26 de la carretera comarcal de Escatrón a Gandesa y supresión del paso a nivel con el ferrocarril de Zaragoza a Roda, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Caspe en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 27 de abril de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Relación que se cita

(Número de orden, nombre de los propietarios y clase de la finca)

1. Mariano Callao Albareda, regadío.
2. Ramón Repollés Bielsa, ídem.
3. Félix Hernández Ráfales, ídem.
4. José Catalán Bello, ídem.
5. Viuda de José Bardavio, ídem.
6. Viuda de Emilio Gros, ídem.
7. Mateo Calbed Burillo, ídem.
8. Mariano Sanz Guáu, ídem.
9. Viuda de Manuel Piazuelo, ídem.
10. Isidoro Borruey Oliver, ídem.
11. D.^a Carmen Pellón Poblador, ídem.
12. Manuel Castañer Francia, ídem.

Núm. 2.058

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

1.^a Brigada

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Bujaraloz que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios, relación de características y lista provisional alfabética de propietarios de todos los polígonos del término municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Bujaraloz, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 28 de abril de 1944.—El Jefe provincial, Mariano Bayo.

Núm. 2.057

Servicio Nacional del Trigo

El Ilmo. Sr. Delegado nacional del Trigo se ha dignado aprobar los siguientes precios de tasa para la harina panificable que han de regir en esta provincia durante el próximo mes de mayo, entendiéndose para mercancía puesta en fábrica y sin envases:

Harina de trigo o con mezcla de centeno del 90 por 100 de rendimiento, destinada a cupos panaderos, a 130'64 ptas. el quintal métrico.

Harina de maíz del 82 por 100 de rendimiento, destinada a cupos panaderos, a 134'65 ptas. el quintal métrico.

Hariña de trigo del 90 por 100 de rendimiento, destinada a cupos maquileros, a 109'09 ptas. el quintal métrico.

Zaragoza, 28 de abril de 1944.—El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEXTA

ATECA

Núm. 2.054

D. Angel Millán Salanova, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Muy Ilustre villa de Ateca;

Hago saber: Que acogiéndome a lo preceptuado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial» del 13), sobre la obligación de constituir Comunidad de Regantes, y a petición de varios de estos ugaros de las aguas de la acequia denominada de «Las Canales o del Sifón», sita en el término de esta villa, se convoca a Junta general de todos los regantes de la mencionada acequia para celebrar la primera reunión, bajo mi presidencia, el próximo día 4 de junio venidero, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece horas de dicho mes y día en segunda, siendo el lugar de la reunión el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Los asuntos a tratar son los que dispone la Orden ministerial arriba mencionada, la Real Orden de 25 de junio de 1884 y la iniciación y trámites sucesivos de la oportuna información posesoria sobre la acequia.

Ateca, 27 de abril de 1944.—El Alcalde, Angel Millán.

MUEL

Núm. 2.051

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa de Muel;

Hace saber: Que todos los contribuyentes de este término, vecinos o hacendados forasteros, que tengan que hacer traslaciones de dominio de fincas rústicas y urbanas, presentarán las declaraciones de aquéllas acompañadas de los documentos legales que les acrediten tal derecho, hasta el día 10 de mayo próximo, en que se dejará formado el apéndice.

También se hace saber: Que los tipos de gravamen del líquido imponible global asignado a este término, se harán por la Junta Pericial, sobre las listas de los contribuyentes que ya tiene depuradas conforme a las fichas declaratorias de cada contribuyente.

Muel, 28 de abril de 1944.—El Alcalde: P. A., Marcial Lázaro.

SIERRA DE LUNA

Núm. 2.008

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de examen y reclamación se hallará expuesta al público la tabla de valores formada para fijar la riqueza imponible de este término municipal.

Sierra de Luna, 22 de abril de 1944.—El Alcalde, Jesús Lambán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 2.027

ATECA

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción ejerciente de este partido, en providencia de hoy, en el sumario núm. 14 de 1944 que se sigue en este Juzgado sobre muerte de un mendigo, de unos 65 años de edad,

talla regular, extremadamente delgado, pelo copioso y largo, barba descuidada, algo de congestión en la conjuntiva del ojo derecho, cuyo cadáver fué encontrado en una caseta de la finca «Laguera», del término municipal de Aniñón, el cual vestía camisa oscura a rayas negras, pantalón de pana rayada color marrón, alpargatas blancas y boina, lo que ocurrió el día 14 de marzo último, y no habiendo podido ser identificado, se cita a los familiares y parientes de dicho finado para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y facilitar los datos necesarios para la identificación del cadáver, así como ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que desde luego se les hace por medio del presente, o, en su caso, participen su actual domicilio y residencia, apercibidos de lo procedente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Ateca a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 2.028

ATECA

Cédula de notificación y requerimiento

Según lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de instrucción ejerciente de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad se notifica al procesado Rosendo Alsina Sola, domiciliado que estuvo en Vallecas (Madrid) calle del Carmen, número 3, actualmente en ignorado paradero, que por el Ministerio fiscal se ha calificado el hecho origen de la causa núm. 25 de 1943 seguida en este Juzgado como constitutivo de un delito de hurto del núm. 1.º del art. 505 penado en el núm. 3.º del 506, concurriendo la agravante 12.ª del art. 10, todos del Código Penal, pidiendo se le imponga, como autor de dicho delito, la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias, costas e indemnización, con el otro procesado, de seiscientos pesetas a Angel Marco; y se le requiere para que manifieste si ratifica la conformidad prestada por su defensa con tal calificación y si se halla dispuesto a cumplir la pena que se le pide, apercibido de lo procedente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, expido la presente en Ateca a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 2.060

BORJA

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza se tramita en este Juzgado expediente de responsabilidad civil contra Pedro Cerdán Pocar, vecino de Mallén, por lo que cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de su pertenencia están en la obligación de manifestarlo a este Juzgado o ante al correspondiente al que tenga su domicilio el declarante, haciéndose saber que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación ni el fallo del expediente.

Dado en Borja a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 2.061

BORJA

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza se tramita en este Juzgado expediente de responsabilidad civil contra Pedro Lajusticia Litago, vecino de Borja, por lo que cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de su pertenencia están en la obligación de manifestarlo a este Juzgado o ante el correspondiente al que tenga su domicilio el declarante, haciéndose saber que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparación del presunto responsable detendrá la tramitación ni el fallo del expediente.

Dado en Borja a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 2.059

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Baltasar Rull Villar, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido;

Hago saber: Que por haber sido capturado el procesado en el sumario instruido por este Juzgado con el número 191 de 1941, por robo, Luis Oto Ferrer, se anulan y dejan sin efecto las requisitorias fechas 27 de enero último publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado, de esta provincia y en el de Zaragoza, por las que se llamaba a dicho procesado.

Dado en Castellón de la Plana a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Baltasar Rull Villar.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.062

DAROCA

D. Salvador Fuertes Colás, Juez ejerciente de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Superioridad se incoa en el día de la fecha expediente de responsabilidad política contra Manuel Laplaza Simón, vecino de Fombuena.

Daroca, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Salvador Fuertes Colás.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 2.045

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez de primera instancia accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por el señor Conde de Castellano, como representante legal de su esposa, la Excm. señora D.^a Josefa de Mazarredo y Vivanco, vecinos de Riela, para acreditar el dominio sobre 351 hectáreas, 97 áreas y 69 centiáreas de terreno que forman parte integrante y se hallan comprendidas dentro de los linderos de la siguiente finca de su propiedad:

Una dehesa sita en término de Ejea de los Caballeros, conocida con el nombre de «La Berné Alta», con dos parideras llamadas «Alta» y «Nueva», de 713 hectáreas de cabida, que linda: al Norte, con río Arba de Biel y monte común; al Saliente, con el «Coderón» y monte común; al Mediodía, con el monte común y «La Berné Baja», dehesa de D. José-Luis Castellano, y al Poniente, con la misma dehesa.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha se cita en el referido expediente a los herederos de D. José-Luis Castellano y de la Peña, como

dueños de finca colindante con la dehesa objeto de expediente, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que unos y otros comparezcan ante este Juzgado, si quisieran alegar algún derecho, en el plazo de ciento ochenta días, advertidos todos que serán admitidas las pruebas pertinentes que ofrezcan dentro de dicho término, y bajo apercibimiento, en otro caso, del perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rafael Navarro.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 2.044

TUDELA

D. Juan Eloy Zuazu Múrga, Juez ejerciente de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de caballerías pertenecientes al vecino de Arguedas D. Juan Aguirre Aragón, llevado a efecto en el citado pueblo la noche del 6 al 7 del pasado mes de abril, he acordado librar al presente, por el que se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un gitano que debe llamarse José Hernández Giménez, de unos 30 años, estatura regular, moreno, cara alargada, vistiendo chaqueta azul marino y pantalón oscuro; de otro gitano, suegro del anterior, llamado Casimiro Jiménez García (a) *Nicanor*, de unos 48 años, que fué vecino de Santacara, de esta provincia, y de otro de unos 20 años que acompañaba a los anteriores, cuyas circunstancias se ignoran, los que deben encontrarse por la provincia de Zaragoza, y, en caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el aludido sumario, que es el número 35 de 1944.

Dado en Tudela a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Eloy Zuazu.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.050

Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza

Se convoca a los partícipes de dicha Comunidad a Junta general ordinaria para el día 14 de mayo próximo, a las doce de su mañana, en el local acostumbrado, advirtiendo que, caso de no concurrir número suficiente, se celebrará otra en segunda convocatoria el día 21 del próximo mayo, a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de la memoria anual.
- 2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año actual.
- 3.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior.
- 4.º Renovación de cargos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Monreal de Ariza, 21 de abril de 1941.—El Presidente, Félix Morón.

TIP. HOGAR PIGNATELLI